

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 54



martes, 19 de marzo de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-054

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Notificaciones pendientes	6
Notificaciones pendientes	7

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas públicas en Tubilla del Agua (Burgos)	8
---	---

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE BURGOS

Patrimonio

Iniciación del procedimiento de investigación de titularidad de una finca rústica sita en Mambrilla de Castrejón (Burgos)	9
---	---

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica en Torrecilla del Monte (Burgos). Expte.: AT/27.623	10
---	----

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Ampliación del coto de caza BU-10.633 de Salas de los Infantes, Castrillo de la Reina y Monasterio de la Sierra (Burgos)	13
Cambio de titularidad del coto de caza BU-10.346 de Huérmeces (Burgos)	14



sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARENILLAS DE RIOPISUERGA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013 15

AYUNTAMIENTO DE BAHABÓN DE ESGUEVA

Aprobación definitiva del presupuesto para el ejercicio de 2013 16

AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DE HERREROS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 18

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Notificación de las propuestas de resolución de expedientes sancionadores 20

AYUNTAMIENTO DE CILLERUELO DE ARRIBA

Cuenta general correspondiente al ejercicio de 2012 21

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 22

AYUNTAMIENTO DE ENCIO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 24

AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE RÍO TIRÓN

Aprobación de la enajenación de la finca urbana sita en c/ Jesús Posada Cacho, 28, 1.º de propiedad municipal 26

Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos 27

AYUNTAMIENTO DE LERMA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2013 32

AYUNTAMIENTO DE MADRIGALEJO DEL MONTE

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica 33

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

ESTADÍSTICA

Baja por caducidad en el Padrón de Habitantes 34

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Licitación del contrato del servicio de colaboración técnica para el desarrollo de actividades municipales en la Fábrica de Tornillos y en otros emplazamientos 35



sumario

AYUNTAMIENTO DE MONCALVILLO	
Convocatoria de elección de Juez de Paz sustituto	36
AYUNTAMIENTO DE MONTERRUBIO DE LA DEMANDA	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013	37
AYUNTAMIENTO DE OÑA	
Notificación de declaración del estado de ruina de un edificio sito en La Aldea del Portillo	39
AYUNTAMIENTO DE ORBANEJA RIOPICO	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013	40
AYUNTAMIENTO DE PINEDA DE LA SIERRA	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013	42
AYUNTAMIENTO DE PINEDA TRASMONTE	
Aprobación definitiva del presupuesto para el ejercicio de 2013	44
AYUNTAMIENTO DE PINILLA TRASMONTE	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013	46
AYUNTAMIENTO DE RIOCAVADO DE LA SIERRA	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013	48
AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO	
Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2013	50
AYUNTAMIENTO DE RUBENA	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013	51
AYUNTAMIENTO DE RUCANDIO	
Cuenta general del ejercicio de 2012	52
AYUNTAMIENTO DE SORDILLOS	
Cuenta general del ejercicio de 2012	53
AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA DEL MONTE	
Aprobación provisional de la modificación de las ordenanzas fiscales de cementerio municipal, suministro de agua y tasa por recogida de basuras	54
AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE TREVIÑO	
Cuenta general para el ejercicio de 2012	55



sumario

AYUNTAMIENTO DE VILLATUELDA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 56

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE MOGINA

Concurso para el arrendamiento del coto de caza BU-10.052 57

AYUNTAMIENTO DE VILLORUEBO

Convocatoria para la elección de Juez de Paz sustituto 59

JUNTA VECINAL DE CASTRILLO DE MURCIA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número dos para el ejercicio de 2012 60

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 61

JUNTA VECINAL DE CUBILLOS DE LOSA

Aprobación inicial del presupuesto general para los ejercicios de 2012 y 2013 62

JUNTA VECINAL DE CUEVA DE SOTOSCUEVA

Aprobación inicial del presupuesto general para los ejercicios de 2012 y 2013 63

JUNTA VECINAL DE LA PARTE DE BUREBA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 64

JUNTA VECINAL DE LAS ERAS

Aprobación inicial del presupuesto general para los ejercicios de 2012 y 2013 65

JUNTA VECINAL DE LASTRAS DE LAS ERAS

Aprobación inicial del presupuesto general para los ejercicios de 2012 y 2013 66

JUNTA VECINAL DE MENAMAYOR

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013 67

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA CABE ROJAS

Cuenta general del ejercicio de 2012 68

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE VALDEBODRES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 69

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 70

JUNTA VECINAL DE RIOCEREZO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 71

JUNTA VECINAL DE SANDOVAL DE LA REINA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 73



sumario

JUNTA VECINAL DE TAPIA

Aprobación provisional de la modificación de tarifas de la ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua potable y alcantarillado 74

JUNTA VECINAL DE VILLABÁSCONES DE SOTOSCUEVA

Cuenta general del ejercicio de 2012 75

JUNTA VECINAL DE VILLACOMPARADA DE RUEDA

Aprobación inicial del presupuesto general para los ejercicios de 2012 y 2013 76

JUNTA VECINAL DE VILLALBILLA DE VILLADIEGO

Cuenta general del ejercicio de 2012 77

JUNTA VECINAL DE VILLALIBADO

Cuenta general del ejercicio de 2012 78

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012 79

MANCOMUNIDAD RUTA DEL VINO - AFLUENTE RURAL

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 80

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 986/2012 81

Ejecución de títulos judiciales 26/2013 82

Ejecución de títulos judiciales 43/2013 84

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 27/2013 85

Procedimiento ordinario 30/2013 87

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE LEÓN

Ejecución de títulos judiciales 249/2012 88

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

NOTARÍA DE DON JESÚS SÁNCHEZ VIGIL DE LA VILLA

Iniciación de acta de notoriedad por exceso de cabida para la modificación de superficie de una finca sita en Puente Arenas - Merindad de Valdivielso (Burgos) 91



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno.

N.º expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Sanción propuesta
453/2013	Acuerdo de iniciación	Iván Muñoz Juárez	20215405S	Avda. La Cerrada (bloque B) 27 23 Camargo (Cantabria)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	360,61 y destrucción de sustancia
458/2013	Acuerdo de iniciación	George Uberto Vinces Casquete	78762585M	Avda. Cantabria 69 2 A Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de sustancia
483/2013	Acuerdo de iniciación	Cristóbal Merchan Gutiérrez	78959056X	C/ Campa Ibaizabal 8 Bj 3 Bilbao (Bizkaia)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
484/2013	Acuerdo de iniciación	Eneko Álvarez Fernández	45819320P	C/ Los Baños 53 1 Iz Sestao (Bizkaia)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	400,00 y destrucción de sustancia
523/2013	Acuerdo de iniciación	Mikel Velasco Franco	78953777K	C/ Bulevar 1 1.º B Villarayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de sustancia
585/2013	Acuerdo de iniciación	Jon Fuentes Fernández	78912315M	C/ Nardiz Tar Jon 15 5.º Dc Bermeo (Bizkaia)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
590/2013	Acuerdo de iniciación	Gonzalo Pérez Fernández	45819956T	C/ El Valle 32 Muskiz (Bizkaia)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	360,62 y destrucción de sustancia

Burgos, a 5 de marzo de 2013.

El Subdelegado del Gobierno,
José María Arribas Andrés

**I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS****SECRETARÍA GENERAL**

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno.

N.º expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Sanción propuesta
99/2013	Propuesta de resolución	Pedro Martín Ruiz	71277128J	C/ Emperador 12 3.º Dr Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
378/2013	Acuerdo de iniciación	Arturo Iglesias Baños	71103812W	C/ Término de Cotero 8 B Aranda de Duero (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	480,81 y destrucción de sustancia
454/2013	Acuerdo de iniciación	Jorge Paredes Andia	51124417V	C/ Marcelina 17 3 B Madrid	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de sustancia
468/2013	Acuerdo de iniciación	Juan Carlos Sevillano del Castillo	02225172Z	C/ Perales 34 1.º D Pinto (Madrid)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
513/2013	Acuerdo de iniciación	Adriana Lacramioara Grigoriu	Y2272442X	C/ Sorribas 18 3 D Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de sustancia
515/2013	Acuerdo de iniciación	Jesús Luis Ariño	09295477G	C/ Saturno 8 1 D Valladolid	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de sustancia
522/2013	Acuerdo de iniciación	Leonardo Zambrano	X5296134Q	Bo. Cajo 5 3 Iz Santander (Cantabria)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de sustancia
537/2013	Acuerdo de iniciación	Javier Romero Romero	71284000P	C/ Francisco Sarmiento 4 2 D Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
539/2013	Acuerdo de iniciación	Ignacio Ovejero Gómez	71300351Y	C/ Molinillo 17 4 B Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
544/2013	Acuerdo de iniciación	Carlos Javier González Antón	13145445W	C/ Subida Saldaña 4 1.º Iz Burgos	Art. 23.a) L.O. 1/92 Seg. Ciudadana, 4.1.h)	300,52
611/2013	Acuerdo de iniciación	Unai Calvache Salgado	22752647N	Avda. San Bartolomé 17 3 B Barakaldo (Bizkaia)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
654/2013	Acuerdo de iniciación	Rober Stefan Hapei	X8459982F	Avda. Bidearte 5 1 C Basauri (Bizkaia)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de sustancia

Burgos, a 6 de marzo de 2013.

El Subdelegado del Gobierno,
José María Arribas Andrés



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2013-A-2.

Constantino Rodríguez Rodríguez ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Objeto: Concesión.

Solicitante: Constantino Rodríguez Rodríguez.

Cauce: Arroyo La Pastora.

Municipio de la toma: Tubilla del Agua (Burgos).

Coordenadas de la toma: UTMX: 434027; UTMY: 4729155 (Huso 30T ED 50).

Volumen máximo anual: 30 m³.

Caudal medio equivalente mes de máximo consumo: 0,004 l/s.

Destino: Riegos.

El aprovechamiento consiste en la derivación por gravedad de las aguas del arroyo La Pastora, en el paraje Socastillo, a través de un reguero de 40 m de longitud, con destino al riego de una superficie de 0,05 hectáreas de hortícolas, en la parcela 468 del polígono 10, en el término municipal de Tubilla del Agua (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 15 de febrero de 2013.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Francisco José Hijós Bitrián



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE BURGOS

Patrimonio

Anuncio de la Delegación de Economía y Hacienda de Burgos, sobre investigación de titularidad de una finca rústica, sita en Mambrilla de Castrejón (Burgos).

La Dirección General del Patrimonio del Estado acordó, con fecha 20 de febrero de 2013, iniciar procedimiento de investigación sobre la presunta propiedad patrimonial de la Administración General del Estado de la siguiente parcela:

Finca rústica parcela 3.163 del polígono 504, del término municipal de Mambrilla de Castrejón (Burgos), con una superficie de suelo de 2.686 m², según Catastro, con titularidad catastral «en investigación artículo 47 de la Ley 33/2003» y referencia catastral 09203A 50403163 0000EQ. Sus linderos son: Norte, parcela 3.164 del polígono 504; sur, parcela 3.162 del polígono 504; este, parcela 3.143 del polígono 504; y oeste, parcela 3.161 del polígono 504.

Acuerdo de inicio que se publica, por mandato del artículo 47.b) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, a fin de que las personas afectadas por el expediente de investigación puedan alegar, por escrito, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al que deba terminarse la publicación de los anuncios en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, cuanto estimen conveniente a sus derechos ante esta Delegación, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

Burgos, a 5 de marzo de 2013.

El Delegado de Economía y Hacienda,
Ricardo Izarra Fernández



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos.
Expte.: AT/27.623.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. solicitó con fecha 24 de junio de 2008 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 31 de julio de 2008 no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Torrecilla del Monte para que emita informe. Se informa favorablemente con fecha 1 de agosto de 2008.

Con fecha 5 de septiembre de 2008 se emite resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la que se aprueba el proyecto de ejecución.

Con fecha 14 de febrero de 2013 Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. solicita la remisión nuevamente al «Boletín Oficial» de la provincia de la resolución del expediente epigrafiado, al no haber sido publicada en su día.

Fundamentos de derecho. –

1. El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.



– Real Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Vista la propuesta de la Sección de Industria y Energía, este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo resuelve autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Línea subterránea de media tensión a 13,2/20 kV, con origen en nuevo apoyo de paso a subterráneo y final en el centro de transformación de 131 m de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV de 3 (1 x 240) mm² de sección.

– Centro de transformación prefabricado de hormigón de 400 kVA de potencia B2.

– Línea de baja tensión, conductor RV de 3 x 150 + 1 x 95 mm² de sección de aluminio y 32 m de longitud, en subterránea y 175 m de longitud y conductor RZ 0,6/1 kV de 3 x 95 + 54,6 mm² de sección en aérea.

– Desmontaje de 79 m de línea aérea de media tensión, conductor LA-56 y centro de transformación actual sobre postes de 100 kVA en Torrecilla del Monte.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2. El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo, por causas justificadas.

3. El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5. Con arreglo al proyecto aprobado se realizará la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.



Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 15 de febrero de 2013.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento
de ampliación del coto de caza BU-10.633*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la ampliación del coto privado de caza BU-10.633, denominado Salas de los Infantes, iniciado a instancia del Ayuntamiento de Salas de los Infantes. El objeto del referido expediente es el procedimiento de ampliación del coto de caza situado en los términos municipales de Salas de los Infantes, Castrillo de la Reina y Monasterio de la Sierra, en la provincia de Burgos, con una superficie de 7.030,36 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

En Burgos, a 5 de marzo de 2013.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Javier María García López



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento
de cambio de titularidad del coto de caza BU-10.346*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de cambio de titularidad del coto privado de caza BU-10.346, denominado San Pantaleón del Páramo, iniciado a instancia de la Junta Vecinal de San Pantaleón del Páramo. El objeto del referido expediente es el procedimiento de cambio de titularidad del coto de caza situado en el término municipal de Huérmeces en la provincia de Burgos, con una superficie de 533,00 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

En Burgos, a 5 de marzo de 2013.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Javier María García López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARENILLAS DE RIOPISUERGA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2012, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Arenillas de Riopisuerga para el ejercicio de 2013, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 123.730,70 euros y el estado de ingresos a 123.730,70 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Arenillas de Riopisuerga, a 6 de febrero de 2013.

El Alcalde,
Eugenio de la Serna Guerrero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAHABÓN DE ESGUEVA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y tras no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2013, que resumido por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	13.700,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	54.850,00
3.	Gastos financieros	600,00
4.	Transferencias corrientes	4.000,00
	Total operaciones corrientes	73.150,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	30.000,00
	Total operaciones de capital	30.000,00
	Total del estado de gastos	103.150,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	21.500,00
3.	Tasas y otros ingresos	31.590,00
4.	Transferencias corrientes	17.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	13.060,00
	Total operaciones corrientes	83.650,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	19.500,00
	Total operaciones de capital	19.500,00
	Total del estado de ingresos	103.150,00

Asimismo y como disponen los artículos 126 y 127 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento que es la siguiente:

– Funcionarios: Una plaza de subescala Secretaría-Intervención (agrupada).



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del TRLRHL.

En Bahabón de Esgueva, a 6 de marzo de 2013.

La Alcaldesa,
M.^a del Carmen Palomino Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DE HERREROS

Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio de 2013

El Ayuntamiento en sesión extraordinaria del Pleno celebrada el día 26 de enero de 2013, adoptó, por mayoría absoluta, el acuerdo de aprobar inicialmente el presupuesto anual para el ejercicio 2013.

A tenor de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2013, resumido por capítulos:

INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	39.299,00
3.	Tasas y otros ingresos	28.800,00
4.	Transferencias corrientes	17.250,00
5.	Ingresos patrimoniales	39.150,00
	Total	124.499,00
	Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	4.471,00
	Total	4.471,00
	Total ingresos	128.970,00
GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	29.471,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	63.990,00
3.	Gastos financieros	300,00
4.	Transferencias corrientes	16.048,00
	Total	109.809,00
	Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	19.161,00
	Total	19.161,00
	Total gastos	128.970,00

Plantilla de personal (art. 127 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril):

Funcionario: Secretaría-Intervención, clase 3.^a, grupo B/A2, C.D. 16.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Barbadillo de Herreros, a 6 de marzo de 2013.

El Alcalde,
Roberto Neila García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las propuestas de resolución de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Burgos, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, a 8 de marzo de 2013.

La Concejala Delegada,
Carolina Blasco Delgado

* * *

<i>Expte.</i>	<i>Denunciado/a</i>	<i>Fecha de la propuesta de resolución</i>	<i>Precepto</i>	<i>Artículo</i>
138/12 rui	D. Luis Alfonso Tomé Bravo	7 de febrero de 2013	Ordenanza municipal de ruidos y vibraciones	90.3.b)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CILLERUELO DE ARRIBA

Una vez que ha sido confeccionada la cuenta general correspondiente al ejercicio 2012, comprensiva de todas las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de Tesorería realizadas durante dicho ejercicio, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 212.3 y 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante dicho plazo y ocho días más los interesados podrán examinar la misma y formular las observaciones, reparos y reclamaciones que estimen oportunos.

En Cilleruelo de Arriba, a 6 de marzo de 2013.

La Alcaldesa,
Sara Barriuso Arribas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CILLERUELO DE ARRIBA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y tras no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio 2013, que resumido por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	9.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	41.500,00
3.	Gastos financieros	150,00
4.	Transferencias corrientes	16.200,00
	Total operaciones corrientes	66.850,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	35.000,00
	Total operaciones de capital	35.000,00
	Total del estado de gastos	101.850,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	18.100,00
3.	Tasas y otros ingresos	17.100,00
4.	Transferencias corrientes	13.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	15.350,00
	Total operaciones corrientes	64.050,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	37.800,00
	Total operaciones de capital	37.800,00
	Total del estado de ingresos	101.850,00

Asimismo y como disponen los artículos 126 y 127 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento que es la siguiente:

– Funcionarios: Una plaza de subescala Secretaría-Intervención (agrupada).



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del TRLRHL.

En Cilleruelo de Arriba, a 6 de marzo de 2013.

La Alcaldesa,
Sara Barriuso Arribas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ENCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de junio de 2012, acordó la aprobación del presupuesto general para el ejercicio de 2012, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de fecha 21 de agosto de 2012 y número 156, durante el cual no se presentó ninguna reclamación.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el presupuesto general para 2012, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Presupuesto 2012</i>
I.	Impuestos directos	10.100,00
III.	Tasas y otros ingresos	460,00
IV.	Transferencias corrientes	27.265,00
V.	Ingresos patrimoniales	400,00
	Total operaciones corrientes	38.225,00
VII.	Transferencias de capital	2.575,00
	Total operaciones de capital	2.575,00
	Total presupuesto de ingresos	40.800,00

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Presupuesto 2012</i>
I.	Gastos de personal	9.300,00
II.	Gastos en bienes corrientes y servicios	18.950,00
III.	Gastos financieros	50,00
IV.	Transferencias corrientes	7.500,00
	Total operaciones corrientes	35.800,00
VI.	Inversiones reales	5.000,00
	Total operaciones de capital	5.000,00
	Total presupuesto de gastos	40.800,00

Asimismo se expone, seguidamente, la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

A) Plazas de funcionarios: 1, subescala Secretaría-Intervención (agrupada).



Según lo dispuesto en el artículo 171 del TRLRHL, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Encio, a 20 de febrero de 2013.

El Alcalde,
Benjamín Fuente Fontecha



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE RÍO TIRÓN

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2013, con asistencia de la mayoría de los miembros de la Corporación, y por mayoría absoluta de los mismos, entre otros acuerdos adoptó el que sigue:

Primero. – Llevar a cabo la enajenación del siguiente bien patrimonial o de propios, de los que es propietario este Ayuntamiento y que se halla incluido en el Inventario Municipal con dicha clasificación:

«Finca urbana, sita en c/ Jesús Posada Cacho, 28, 1.º con una superficie de 57,16 m² con referencia catastral 5709307VN8050N0001GH, que linda norte, calle de situación; sur, Carlos González Gandul; este, Matías García Gómez y Montserrat Vadillo Sáez; y oeste, Agustín Carcedo Alonso. Con una valoración de 60.658,19 euros según consta en la calificación definitiva de viviendas de protección pública de la Junta de Castilla y León».

Segundo. – Que se inicie y tramite el expediente necesario para poder conocer si su valor es superior o inferior al 25 por 100 de los recursos ordinarios de la Corporación y seguir los trámites correspondientes y que se unan al expediente los documentos propios del caso.

Tercero. – Su exposición al público por espacio de quince días a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones al expediente de enajenación, de conformidad con la Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985.

Cuarto. – Delegar en la Alcaldía la facultad para la aprobación del expediente de contratación de los pliegos de condiciones que han de regir la adjudicación, una vez autorizada la enajenación, así como la formalización de la documentación y escritura de la misma.

En Fresno de Río Tirón, a 6 de marzo de 2013.

El Alcalde,
Sergio María García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE RÍO TIRÓN

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Fresno de Río Tirón sobre imposición de la tasa por expedición de documentos administrativos, así como la ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Fresno de Río Tirón, de fecha 20 de diciembre de 2012, en sesión ordinaria se adoptó, con el voto favorable de la mayoría, el acuerdo del tenor literal siguiente:

«En virtud de la providencia de Alcaldía de fecha 10 de noviembre de 2012, el estudio económico del coste de los servicios y actividades administrativas, el texto íntegro de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, y el informe-propuesta de Secretaría de fecha 10 de diciembre de 2012, y según la propuesta de Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno del Ayuntamiento de Fresno de Río Tirón, previa deliberación y por unanimidad de sus miembros,

Acuerda. –

Primero: Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por expedición de documentos administrativos y la ordenanza fiscal reguladora de la misma, con la redacción que a continuación se recoge:

MODELO DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Artículo 1. – *Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por expedición de documentos administrativos, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo dispuesto en el artículo 57 del citado texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2. – *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de toda clase de documentos que expida y de expedientes de que entienda la Administración o las autoridades municipales.



A estos efectos, se entenderá tramitada a instancia de parte cualquier documentación administrativa que haya sido provocada por el particular o redunde en su beneficio aunque no haya mediado solicitud expresa del interesado.

No estará sujeta a esta tasa la tramitación de documentos y expedientes necesarios para el cumplimiento de obligaciones fiscales, así como las consultas tributarias, los expedientes de devolución de ingresos indebidos, los recursos administrativos contra resoluciones municipales de cualquier índole y los relativos a la prestación de servicios o la realización de actividades de competencia municipal y a la utilización privativa o el aprovechamiento especial de bienes del dominio público municipal, que estén gravados por otra tasa municipal o por los que se exija un precio público por este Ayuntamiento.

Artículo 3. – *Sujeto pasivo.*

Son sujetos pasivos de esta tasa todas las personas físicas o jurídicas y las Entidades que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la tramitación del documento o expediente de que se trate.

Artículo 4. – *Responsables.*

Responderán de la deuda tributaria, junto a los deudores principales, otras personas o Entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5. – *Exenciones y bonificaciones.*

1. No se reconocerá ninguna exención, salvo aquellas que expresamente estén previstas en normas con rango formal de Ley.

2. Se establece una bonificación del 30% sobre la cuota del impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u obras cuyos propietarios estén empadronados con una antigüedad superior a 1 año desde la solicitud de licencia.

Artículo 6. – *Cuota tributaria.*

La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza de los documentos o expedientes a tramitar, de acuerdo con la tarifa fijada en el artículo siguiente.

La cuota de tarifa corresponde a la tramitación completa, en cada instancia, del documento o expediente de que se trate, desde su iniciación hasta su resolución final, incluida la certificación y notificación al interesado del acuerdo recaído.

Artículo 7. – *Tarifa.*

La tasa a que se refiere esta ordenanza se regirá por las siguientes tarifas:

<i>Concepto</i>	<i>Importe (euros)</i>
CENSOS DE POBLACIÓN DE HABITANTES:	
1. Certificaciones de empadronamiento y convivencia	0,00
2. Volantes de empadronamiento, convivencia y residencia	0,00
CERTIFICACIONES Y COMPULSAS:	
1. Certificación de documentos o acuerdos municipales	5,00
2. Certificados relativos a antigüedad y/o existencia de viviendas, superficie, inexistencia de expediente sancionador, etc.	10,00
3. Compulsas, cotejo de documentos y similares:	
Hasta 5 hojas	2,00
De 6 a 10 hojas	0,20 por hoja
De 11 hojas en adelante	0,10 por hoja
4. Fotocopias en blanco y negro	0,10
5. Envío de fax por 1 hoja	1,00
6. Resto de hojas	0,10 por hoja
7. Recepción de fax	0,10 por hoja
8. Pasos por llamada telefónica	0,06 por paso
9. Documentos expedidos por el punto de información catastral	5,00
10. Por actuación en archivo municipal	5,00
LICENCIA URBANÍSTICA:	
1. Por cada expediente de declaración de ruina de edificios	300,00
2. Por informes urbanísticos solicitados a instancia de parte	100,00
3. Por obtención de licencias urbanísticas solicitadas a instancia de parte:	
a) Cuando se trate de licencias que exijan proyecto o memoria técnica	60,00
b) Cuando se trate de licencias que no exijan proyecto o memoria técnica	20,00
4. Prórrogas de licencias concedidas	50,00
5. Licencias de apertura, ambiental o traspaso	180,00



Artículo 8. – *Devengo.*

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud que inicie la tramitación de los documentos y expedientes sujetos al tributo.

Además, el devengo se produce cuando tengan lugar las circunstancias que provean la actuación municipal de oficio o cuando esta se inicie sin previa solicitud del interesado pero redunde en su beneficio.

Artículo 9. – *Declaración e ingreso.*

La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación, por el procedimiento del sello municipal adherido al escrito de solicitud de la tramitación del documento o expediente, o en estos mismos si aquel escrito no existiera o la solicitud no fuera expresa, o por cualquier otro medio que acredite el pago.

Las cuotas se satisfarán en las oficinas municipales, en el momento de presentación del escrito de solicitud de la tramitación del documento o expediente, o al retirar la certificación o notificación de la resolución si la solicitud no existiera o no fuera expresa.

Los documentos recibidos por los conductos de otros Registros Generales serán admitidos provisionalmente, pero no podrá dárseles curso sin el previo pago de los derechos, a cuyo fin se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días abone las cuotas correspondientes, con el apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin efectuarlo se tendrán los escritos o documentos por no presentados y será archivada la solicitud.

Las certificaciones o documentos que expida la Administración Municipal en virtud de oficio de Juzgados o Tribunales para toda clase de pleitos no se entregarán ni remitirán sin que previamente se haya satisfecho la correspondiente cuota tributaria.

Artículo 10. – *Infracciones y sanciones.*

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

Disposición derogatoria. –

A la entrada en vigor de la presente ordenanza fiscal quedará derogado en su anterior redacción el texto articulado de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 5 de noviembre de 2007.

Disposición final única. –

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2012, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia y será de aplicación a partir del día siguiente de su publicación, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa».



Segundo: Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero: Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos.

En Fresno de Río Tirón, a 4 de marzo de 2013.

El Alcalde,
Sergio María García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LERMA

Aprobados inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 28 de febrero de 2013, los presupuestos generales de la Entidad para el ejercicio de 2013 con sus anexos y demás documentación complementaria al citado expediente 2/2013, se procede según lo establecido en el artículo 169.1 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobada por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, a la apertura de un periodo de información mediante exposición pública por espacio de quince días.

Durante dicho periodo el expediente podrá ser examinado en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados, en los términos del artículo 170 de la citada Ley.

Finalizado dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación inicial será elevada a definitiva de acuerdo con lo regulado en el punto 1 del citado artículo 169.

En Lerma, a 6 de marzo de 2013.

El Alcalde-Presidente,
José Barrasa Moreno



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MADRIGALEJO DEL MONTE

El Pleno del Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2013, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el citado expediente a información pública por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Madrigalejo del Monte, a 4 de marzo de 2013.

El Alcalde,
Fernando Pérez Romo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

ESTADÍSTICA

Baja por caducidad en el Padrón de Habitantes

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 28 de febrero de 2013 se ha declarado la caducidad y se ha acordado la baja de inscripción padronal que debía ser renovada en el plazo de dos años.

Habiéndose intentado practicar notificaciones personales al interesado, sin que hayan sido efectivas las mismas, se hace pública dicha notificación a la persona que se relaciona, mediante la exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

AHMED EL MADANI (X07230749D).

Lo que se hace público para general conocimiento del interesado.

Medina de Pomar, a 5 de marzo de 2013.

La Teniente de Alcalde, P.D.,
Mónica Pérez Serna



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

1. – *Objeto*: Contratación del servicio de «Colaboración técnica para el desarrollo de actividades municipales en la Fábrica de Tornillos y en otros emplazamientos».

2. – *Duración del contrato*: Dos años desde la formalización del contrato, prorrogable de manera expresa antes de su vencimiento, por otro año más.

3. – *Tramitación y procedimiento*: Ordinaria y procedimiento abierto, respectivamente.

4. – *Presupuesto de licitación*: 33.120 euros/año, sin incluir IVA.

5. – *Criterios de adjudicación*: El precio.

6. – *Información de pliegos*:

– Jurídico-administrativa: Unidad de Contratación y Patrimonio. Teléfono 947 34 91 10.
E-mail: patrimonio@mirandadeebro.es

– Prescripciones técnicas: Jefe de Área de Información, Turismo y Juventud. Teléfono 947 34 91 54.

Obtención de pliegos: <http://www.mirandadeebro.es> (SAC-Contratos públicos).

7. – *Presentación de ofertas*: Durante el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si el último día fuera sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el primer día hábil siguiente.

En mano hasta las 14:30 horas en la Unidad de Contratación y Patrimonio –Ayuntamiento, Plaza de España, 8, 09200 Miranda de Ebro (Burgos)–, o por correo certificado hasta la fecha de finalización del plazo.

8. – *Apertura de proposiciones*: A las 13 horas del décimo día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación. Si fuera sábado el último día, se trasladará al primer día hábil siguiente. El acto será público.

9. – *Gastos*: Importe máximo de cuenta del adjudicatario, 200 euros.

Miranda de Ebro, a 12 de marzo de 2013.

El Alcalde,
Fernando Campo Crespo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MONCALVILLO

Convocatoria de elección de Juez de Paz sustituto

Finalizando próximamente el mandato de Juez de Paz sustituto de esta localidad, se anuncia convocatoria pública para presentación de solicitudes del aspirante a dicho cargo de acuerdo con las siguientes bases:

Primero. – Requisitos: Ser español y residente en Moncalvillo, mayor de edad y reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto el de ser licenciado en derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento para el cargo.

Segundo. – El interesado presentará una solicitud de elección para el cargo en el Ayuntamiento de Moncalvillo, a la que acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389, 395 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Tercero. – El plazo para la presentación de solicitudes es de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cuarto. – La Corporación Municipal elegirá, de entre los solicitantes, a la persona que considere idónea para el cargo.

Moncalvillo, a 26 de febrero de 2013.

El Alcalde,
Juan Ángel Elvira Benito



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MONTERRUBIO DE LA DEMANDA

Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio de 2013

El Pleno Municipal del Ayuntamiento reunido en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de enero de 2013, adoptó, por unanimidad, el acuerdo de aprobar inicialmente el presupuesto anual para el ejercicio de 2013.

A tenor de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2013, resumido por capítulos:

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	13.500,00
2.	Impuestos indirectos	200,00
3.	Tasas y otros ingresos	7.100,00
4.	Transferencias corrientes	11.250,00
5.	Ingresos patrimoniales	47.469,00
	Total	79.519,00
	Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	3.831,00
	Total	3.831,00
	Total ingresos	83.350,00

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	13.300,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	54.600,00
3.	Gastos financieros	300,00
4.	Transferencias corrientes	7.630,00
	Total	75.830,00
	Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	7.520,00
	Total	7.520,00
	Total gastos	83.350,00

Plantilla de personal (art. 127 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril):

Funcionario: Secretaría-Intervención, clase 3.^a, grupo B/A2, C.D. 16.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Monterrubio de la Demanda, a 4 de marzo de 2013.

El Alcalde,
José Antonio Alonso López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE OÑA

En relación con el expediente municipal 537/12, relativo a la declaración del estado de ruina de un edificio sito en La Aldea del Portillo cuyo titular, según las informaciones recabadas, es D. Román González (referencia catastral 7481701VN7278S0001FT) y dado que no se ha podido notificar a los interesados que se relacionan en el anexo según lo exigido en los artículos 326 y siguientes del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se procede a la notificación edictal al amparo de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Anexo (interesados):

– Román González.

Dicho interesado, o sus representantes, y en el plazo de audiencia otorgado por un periodo de quince días, podrán examinar el expediente en las oficinas municipales y efectuar las alegaciones que estimen pertinentes.

En Oña, a 4 de marzo de 2013.

El Alcalde,
Arturo Luis Pérez López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ORBANEJA RIOPICO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Orbaneja Riopico para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	38.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	72.400,00
4.	Transferencias corrientes	13.600,00
6.	Inversiones reales	60.000,00
7.	Transferencias de capital	16.000,00
	Total presupuesto	200.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	49.000,00
2.	Impuestos indirectos	5.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	27.000,00
4.	Transferencias corrientes	56.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	20.500,00
6.	Enajenación de inversiones reales	7.000,00
7.	Transferencias de capital	35.000,00
	Total presupuesto	200.000,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Orbaneja Riopico. –

A) Funcionarios de carrera. Número de plazas: 1 Secretario-Interventor, A-1, nivel C.D. 26, compartido con el Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico.

Resumen:

Total funcionarios de carrera: 1.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Orbaneja Riopico, a 4 de marzo de 2013.

El Alcalde,
Jesús Manrique Merino



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PINEDA DE LA SIERRA

Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio de 2013

El Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de enero de 2013, adoptó, por unanimidad, el acuerdo de aprobar inicialmente el presupuesto anual para el ejercicio de 2013.

A tenor de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2013, resumido por capítulos:

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	57.700,00
2.	Impuestos indirectos	1.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	17.300,00
4.	Transferencias corrientes	16.250,00
5.	Ingresos patrimoniales	34.016,00
	Total	126.266,00
	Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	4.234,00
	Total	4.234,00
	Total ingresos	130.500,00

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	18.100,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	84.300,00
3.	Gastos financieros	300,00
4.	Transferencias corrientes	9.400,00
	Total	112.100,00
	Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	18.400,00
	Total	18.400,00
	Total gastos	130.500,00

Plantilla de personal (art. 127 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril):

Funcionario: Secretaría-Intervención, clase 3.^a, grupo A1/A2, C.D. 16.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Pineda de la Sierra, a 5 de marzo de 2013.

El Alcalde, P.D., el Secretario,
Roberto Antón Camarero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PINEDA TRASMONTE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y tras no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2013, que resumido por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	16.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	75.200,00
3.	Gastos financieros	400,00
4.	Transferencias corrientes	12.300,00
	Total operaciones corrientes	104.400,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	25.700,00
	Total operaciones de capital	25.700,00
	Total del estado de gastos	130.100,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	23.400,00
3.	Tasas y otros ingresos	28.800,00
4.	Transferencias corrientes	23.300,00
5.	Ingresos patrimoniales	19.600,00
	Total operaciones corrientes	95.100,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	35.000,00
	Total operaciones de capital	35.000,00
	Total del estado de ingresos	130.100,00

Asimismo y como disponen los artículos 126 y 127 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento que es la siguiente:

– Funcionarios: Una plaza de subescala Secretaría-Intervención (agrupada).



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del T.R.L.R.H.L.

En Pineda Trasmonte, a 6 de marzo de 2013.

El Alcalde,
Basilides Núñez Angulo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PINILLA TRASMONTE

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	39.400,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	67.635,00
3.	Gastos financieros	100,00
4.	Transferencias corrientes	6.800,00
6.	Inversiones reales	93.900,00
9.	Pasivos financieros	6.000,00
	Total presupuesto	213.835,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	46.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	30.400,00
4.	Transferencias corrientes	50.685,00
5.	Ingresos patrimoniales	84.450,00
7.	Transferencias de capital	2.300,00
	Total presupuesto	213.835,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte. –

A) Funcionario de carrera: (1) Secretaría-Intervención. Agrupada.

B) Personal laboral fijo: (1) Operario de Usos Múltiples. Agrupada.

Resumen:

Total funcionarios de carrera: 1.

Total personal laboral: 1.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Pinilla Trasmonte, a 6 de marzo de 2013.

El Alcalde-Presidente,
Miguel Ángel Ibáñez Torre



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RIOCAVADO DE LA SIERRA

Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio de 2013

El Pleno Municipal del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de enero de 2013, adoptó, por unanimidad, el acuerdo de aprobar inicialmente el presupuesto anual para el ejercicio de 2013.

A tenor de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2013, resumido por capítulos:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
	Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	16.560,00
2.	Impuestos indirectos	600,00
3.	Tasas y otros ingresos	13.560,00
4.	Transferencias corrientes	7.750,00
5.	Ingresos patrimoniales	29.870,00
	Total	68.340,00
	Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	3.712,00
	Total	3.712,00
	Total ingresos	72.052,00
GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
	Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	12.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	40.860,00
3.	Gastos financieros	2.900,00
4.	Transferencias corrientes	6.980,00
	Total	62.740,00
	Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	5.712,00
9.	Pasivos financieros	3.600,00
	Total	9.312,00
	Total gastos	72.052,00

Plantilla de personal (art. 127 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril):

Funcionario: Secretaría-Intervención, clase 3.^a, grupo B/A2, C.D. 16.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Riocavado de la Sierra, a 7 de marzo de 2013.

El Alcalde,
Martín Hoyuelos Sedano



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO

El Pleno del Ayuntamiento de Roa de Duero, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de febrero de 2013, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 1/2013 del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a nuevos y mayores ingresos, con el siguiente resumen por capítulos:

SUPLEMENTOS EN APLICACIONES DE GASTOS

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
2013,34,622	Obras del nuevo polideportivo	390.000,00
	Total gastos	390.000,00

ALTAS EN CONCEPTO DE INGRESOS

<i>Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
2013,46100	Ayuda Planes Provinciales	88.605,02
2013,76	Subvención Diputación instalaciones deportivas	260.326,04
	Total ingresos	348.391,06

AUMENTOS EN CONCEPTO DE INGRESOS

<i>Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
2013,42000	Participación tributos del Estado	41.068,94
	Total ingresos	41.068,94

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Roa de Duero, a 26 de febrero de 2013.

El Alcalde-Presidente,
David Colinas Maté



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RUBENA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Rubena para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	23.095,92
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	92.825,77
4.	Transferencias corrientes	31.980,00
6.	Inversiones reales	76.960,00
	Total presupuesto	224.861,69

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	58.400,00
2.	Impuestos indirectos	1.500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	31.286,00
4.	Transferencias corrientes	76.194,01
5.	Ingresos patrimoniales	14.820,00
7.	Transferencias de capital	42.661,68
	Total presupuesto	224.861,69

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Rubena. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1 Secretario-Interventor.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Rubena, a 8 de marzo de 2013.

El Alcalde,
Ismael Ruiz Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RUCANDIO

Rendida por la Alcaldía-Presidencia la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2012 e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se encuentra de manifiesto al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

Todo ello según lo dispuesto en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Rucandio, a 29 de enero de 2013.

El Alcalde,
José Antonio Martínez Castro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SORDILLOS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2012

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2012 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Sordillos, a 7 de marzo de 2013.

El Alcalde,
José Manuel Gutiérrez Santamaría



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA DEL MONTE

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2012 acordó la aprobación provisional de la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

- Cementerio municipal.
- Suministro de agua.
- Tasa por recogida de basuras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el expediente y durante el mismo plazo se les dará audiencia a efectos de que puedan presentar las reclamaciones y hacer las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin interponerse reclamaciones, este acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de segundo acuerdo expreso, publicándose en todo caso el texto íntegro de las ordenanzas fiscales o sus modificaciones.

En Torrecilla del Monte, a 27 de febrero de 2013.

El Alcalde,
David García Lara



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE TREVIÑO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2012

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2012 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villamayor de Treviño, a 7 de marzo de 2013.

El Alcalde,
José Carmelo Alonso Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLATUELDA

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para 2013 y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones no financieras	
	A.1. Operaciones corrientes	
1.	Gastos de personal	11.600,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	28.606,00
4.	Transferencias corrientes	3.000,00
	Total	43.206,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones no financieras	
	A.1. Operaciones corrientes	
1.	Impuestos directos	17.200,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	6.580,00
4.	Transferencias corrientes	16.611,88
5.	Ingresos patrimoniales	2.814,12
	Total	43.206,00

Asimismo y conforme el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento:

Personal funcionario:

Habilitación nacional: Secretaría-Intervención. Grupo A1, nivel 26 (agrupada).

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los arts. 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Villatuelda, a 5 de marzo de 2013.

El Alcalde,
Gonzalo Tamayo González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE MOGINA

Como consecuencia del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2013, se anuncia la exposición al público en esta Secretaría, por término de ocho días hábiles, del pliego de condiciones para el concurso del arrendamiento del coto de caza de Villaverde Mogina, durante cuyo plazo podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación y hasta su resolución.

Al propio tiempo, y haciendo uso de las facultades que confiere la normativa reguladora de esta materia, se anuncia la celebración del concurso con arreglo al siguiente pliego de condiciones:

1. – *Objeto del contrato*: Constituye el objeto del contrato el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.052 del término municipal de Villaverde Mogina (Burgos).

2. – *Duración del contrato*: El contrato que se formalice tendrá una duración de diez temporadas cinegéticas y comprenderá desde la de 2013-2014 a la de 2022-2023.

3. – *Tipo de licitación*: En concepto de renta por campaña cinegética al alza se señala la cantidad de doce mil euros (12.000,00 euros.), IVA no incluido.

4. – *Derechos de los cazadores de la localidad*: Cinco personas cazadoras, que sean vecinos de Villaverde Mogina con una antigüedad de tres años, podrán hacerse socios de este coto de caza con el adjudicatario en las mismas condiciones que tengan establecidas para los socios normales debiendo abonar al adjudicatario la cuota que tenga establecida para cada socio cazador por cada campaña cinegética.

5. – *Fianza provisional y definitiva*: Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 2.400 euros y será devuelta a los interesados después de la propuesta de adjudicación, siendo retenida al licitador que resulte incluido en la misma.

6. – *Proposiciones y documentación complementaria*: Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que le represente, debiéndose ajustar al tenor literal que consta en el pliego de condiciones. Se incluirá el resguardo que acredite haber constituido la garantía provisional.

7. – *Presentación de proposiciones*: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las 14:00 horas dentro del plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

8. – *Apertura de plicas*: Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 13:00 horas del martes hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será público.



9. – *Resto de condiciones y normas:* El pliego de condiciones íntegro se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para su examen y mejor conocimiento de todos aquellos que estén interesados en el mismo.

Villaverde Mogina, a 5 de marzo de 2013.

El Alcalde,
Álvaro Díez Vivar



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLORUEBO

Convocatoria de Juez de Paz sustituto de Villoruebo

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz sustituto de Villoruebo (Burgos), se anuncia convocatoria pública para presentación de solicitudes de los aspirantes a dicho cargo, de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos: Ser español y residente en Villoruebo, mayor de edad y reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto las derivadas de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Los interesados presentarán una solicitud de elección para el cargo en el Ayuntamiento de Villoruebo, a la que acompañarán fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389, 395 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

El plazo para presentación de solicitudes es de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Villoruebo, a 8 de marzo de 2013.

El Alcalde,
Javier Arnaiz Delgado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTRILLO DE MURCIA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 2/2012 del ejercicio de 2012

El expediente 2/2012 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Castrillo de Murcia para el ejercicio de 2012 queda aprobado definitivamente con fecha 19 de diciembre de 2012, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	153.800,00
	Total aumentos	153.800,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	-3.400,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-19.400,00
4.	Transferencias corrientes	-1.000,00
6.	Inversiones reales	-130.000,00
	Total disminuciones	-153.800,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Sasamón, a 12 de febrero de 2013.

La Alcaldesa Pedánea,
María Manuela Manrique Manero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTRILLO DE MURCIA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Castrillo de Murcia para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	17.300,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	90.130,00
3.	Gastos financieros	110,00
4.	Transferencias corrientes	6.000,00
6.	Inversiones reales	155.602,00
	Total presupuesto	269.142,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.000,00
4.	Transferencias corrientes	235.700,00
5.	Ingresos patrimoniales	29.442,00
	Total presupuesto	269.142,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Sasamón, a 25 de febrero de 2013.

La Alcaldesa Pedánea,
María Manuela Manrique Manero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CUBILLOS DE LOSA

El Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2013, aprobó inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Cubillos de Losa (Burgos), formado para los ejercicios de 2012 y 2013 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se exponen al público en la Junta Vecinal y en las oficinas del Ayuntamiento de Junta de Traslaloma (Burgos) por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno de la Junta Vecinal.

Este Pleno de la Junta Vecinal dispondrá de treinta días para resolverlas. Los presupuestos se considerarán definitivamente aprobados, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se aprueben definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En su día se insertarán en el «Boletín Oficial» de la provincia los presupuestos resumidos, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 169.3 del R.D.L 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Cubillos de Losa, a 26 de febrero de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
José Miguel Fernández Villasante



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CUEVA DE SOTOSCUEVA

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública el presupuesto de los ejercicios 2012 y 2013 en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido este plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Cueva de Sotoscueva, a 4 de marzo de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Fernando Ruiz Peña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA PARTE DE BUREBA

Habiendo elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para el año 2012, así como el resto de documentación, incluida la plantilla de personal, al haber finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se hace pública, según lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dicha aprobación definitiva mediante el resumen por capítulos, así como el extracto de la plantilla de personal.

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 29/98 y de acuerdo a los motivos tasados por la normativa (artículo 151.2 de la Ley 39/88 y artículo 170 del texto refundido de la Ley referida).

Se incluye como anexos el resumen por capítulos (Anexo 1) y la plantilla de personal (Anexo 2).

En La Parte de Bureba, a 28 de febrero de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
José Ignacio Ruiz Ruiz

* * *

ANEXO 1

RESUMEN POR CAPÍTULOS

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:	
III. Tasas y otros ingresos	6.000,00
IV. Transferencias corrientes	12.000,00
V. Ingresos patrimoniales	31.510,00
Total ingresos	49.510,00

GASTOS

A) Operaciones corrientes:	
II. Bienes corrientes y servicios	30.500,00
IV. Transferencias corrientes	1.010,00
B) Operaciones de capital:	
VI. Inversiones reales	18.000,00
Total gastos	49.510,00

ANEXO 2

PLANTILLA DE PERSONAL

Sin personal en la plantilla.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LAS ERAS

El Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2013, aprobó inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Las Eras (Burgos), formado para los ejercicios de 2012 y 2013 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, núm. 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se exponen al público en la Junta Vecinal y en las oficinas del Ayuntamiento de Junta de Traslaloma (Burgos) por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno de la Junta Vecinal.

Este Pleno de la Junta Vecinal dispondrá de treinta días para resolverlas. Los presupuestos se considerarán definitivamente aprobados, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se aprueben definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En su día se insertarán en el «Boletín Oficial» de la provincia los presupuestos resumidos, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Las Eras, a 26 de febrero de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
José Luis Rojo Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LASTRAS DE LAS ERAS

El Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2013, aprobó inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Lastras de las Eras (Burgos), formado para los ejercicios de 2012 y 2013 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se exponen al público en la Junta Vecinal y en las oficinas del Ayuntamiento de Junta de Traslaloma (Burgos) por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno de la Junta Vecinal.

Este Pleno de la Junta Vecinal dispondrá de treinta días para resolverlas. Los presupuestos se considerarán definitivamente aprobados, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se aprueben definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En su día se insertarán en el «Boletín Oficial» de la provincia los presupuestos resumidos, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Lastras de las Eras, a 26 de febrero de 2013.

El Alcalde Pedáneo en funciones,
Miguel Ángel López López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MENAMAYOR

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Menamayor para el ejercicio de 2013, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 4.034,57 euros y el estado de ingresos a 4.034,57 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Menamayor, a 25 de febrero de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
José Francisco Ureta Tapia



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA CABE ROJAS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general de esta Entidad correspondiente al ejercicio de 2012, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Quintanilla Cabe Rojas, a 6 de marzo de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Ismael Alonso Arnaiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE VALDEBODRES

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Quintanilla de Valdebodres para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.485,00
4.	Transferencias corrientes	400,00
	Total gastos	7.885,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
5.	Ingresos patrimoniales	5.635,00
7.	Transferencias de capital	2.250,00
	Total ingresos	7.885,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanilla de Valdebodres, a 18 de febrero de 2013.

La Alcaldesa Pedánea,
Begoña Guerra González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE VALDEBODRES

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Quintanilla de Valdebodres para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	<u>7.697,57</u>
	Total gastos	7.697,57

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
5.	Ingresos patrimoniales	<u>7.697,57</u>
	Total ingresos	7.697,57

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanilla de Valdebodres, a 18 de febrero de 2013.

La Alcaldesa Pedánea,
Begoña Guerra González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE RIOCEREZO

Presupuesto general del ejercicio de 2013

De conformidad con el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones en materia de Régimen Local, y habida cuenta que la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2012, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para el ejercicio 2013, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I. – Resumen del presupuesto de 2013:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Estado de ingresos</i>	<i>Importe</i>	<i>Porcentaje</i>
	A) Operaciones no financieras	151.500,00	100,00
	A1) Operaciones corrientes:	126.500,00	83,50
3.	Tasas y otros ingresos	19.400,00	12,81
4.	Transferencias corrientes	26.000,00	17,16
5.	Ingresos patrimoniales	81.100,00	53,53
	A2) Operaciones de capital:	25.000,00	16,50
7.	Transferencias de capital	25.000,00	16,50
	Total presupuesto de ingresos	151.500,00	100,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Estado de gastos</i>	<i>Importe</i>	<i>Porcentaje</i>
	A) Operaciones no financieras	151.500,00	100,00
	A1) Operaciones corrientes:	84.500,00	55,78
1.	Gastos de personal	10.000,00	6,60
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	74.000,00	48,84
3.	Gastos financieros	500,00	0,33
	A2) Operaciones de capital:	67.000,00	44,22
6.	Inversiones reales	67.000,00	44,22
	Total presupuesto de gastos	151.500,00	100,00

II. – Plantilla y relación de puestos de trabajo para esta Entidad Local Menor con el presupuesto general.

C. – Personal laboral temporal:

Peón: 1.



Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Bases de Régimen Local, contra el presupuesto general se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Riocerezo, a 1 de febrero de 2013.

La Alcaldesa Pedánea,
Trinidad González González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANDOVAL DE LA REINA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Sandoval de la Reina para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	16.430,00
3.	Gastos financieros	100,00
6.	Inversiones reales	95.600,00
	Total presupuesto	112.130,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	5.700,00
4.	Transferencias corrientes	10.080,00
5.	Ingresos patrimoniales	28.750,00
7.	Transferencias de capital	67.600,00
	Total presupuesto	112.130,00

Esta Entidad no cuenta con personal a su servicio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villadiego, a 5 de marzo de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Santos Dehesa Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TAPIA

Aprobado provisionalmente por esta Junta Administrativa de Tapia, en sesión de 4 de marzo de 2013, el expediente relativo a la modificación de tarifas de la ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua potable y alcantarillado.

Dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Villadiego o de la Junta Administrativa de Tapia durante treinta días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia; en este plazo podrán presentarse alegaciones escritas por los interesados.

Si no hubiera reclamaciones, quedará aprobada definitivamente tras su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tapia, a 4 de marzo de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Carmelo Fuente Vegas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLABÁSCONES DE SOTOSCUEVA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2012

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2012 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villabáscones de Sotoscueva, a 5 de marzo del 2013.

El Alcalde Pedáneo,
José Antonio Rodríguez Cordero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLACOMPARADA DE RUEDA

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de la Junta Vecinal de Villacomparada de Rueda, en fecha 2 de marzo de 2013, el presupuesto general de la Entidad Local Menor de los ejercicios 2012 y 2013, y la documentación prevista en los artículos 166 y 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del citado TRLHL y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan alegaciones.

En Villacomparada de Rueda, a 4 de marzo de 2013.

La Alcaldesa Pedánea,
Anisaora Aurelia Neagu



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLALBILLA DE VILLADIEGO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2012

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2012 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villadiego, a 26 de febrero de 2013.

La Alcaldesa Pedánea,
María José Fernández Juez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLALIBADO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2012

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2012 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villadiego, a 20 de febrero de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
José Alonso Manjón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLALIBADO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villalibado para el ejercicio de 2012, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 8.200,00 euros y el estado de ingresos a 8.200,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villadiego, a 20 de febrero de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
José Alonso Manjón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD RUTA DEL VINO - AFLUENTE RURAL

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y 169.3 del texto refundido 2/2004, de 5 de marzo, de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y una vez devenido en definitivo el acuerdo aprobado por la Asamblea de Concejales de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2012, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace público en cumplimiento del artículo 169.3 del texto refundido 2/2004, el presupuesto general de la entidad del año 2012, resumido por capítulos:

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	Operaciones corrientes:	
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	18.800,00
4.	Transferencias corrientes	186.400,00
5.	Ingresos patrimoniales	10,00
	Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	2.068.790,00
	Total ingresos	2.274.000,00

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	Gastos corrientes:	
1.	Gastos de personal	82.800,00
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	51.240,00
3.	Gastos financieros	29.400,00
4.	Transferencias corrientes	560,00
	Gastos de capital:	
6.	Inversiones reales	2.050.000,00
9.	Pasivos financieros	60.000,00
	Total gastos	2.274.000,00

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo según lo dispuesto en la citada Ley 2/2004, artículo 171, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En La Horra, a 5 de marzo de 2013.

El Presidente,
Luciano Burgos Heredero



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Procedimiento ordinario 986/2012.

Demandante/s: José Félix Arauzo Arce.

Abogado/a: Darío Bernatto Ruescas.

Demandado/s: Fernando Alcalde Cornejo, Serdia Aranda, S.L. y Fogasa.

D/D.ª María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 986/2012 de este Juzgado de lo Social seguido a instancia de D/D.ª José Félix Arauzo Arce contra la empresa Fernando Alcalde Cornejo y Serdia Aranda, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a 4 de marzo de 2013.

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos n.º 986/12, seguidos en materia de reclamación de cantidad a instancias de D. José Félix Arauzo Arce contra D. Fernando Alcalde Cornejo y otro, en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto el siguiente fallo:

Estimo la demanda interpuesta por D. José Félix Arauzo Arce contra la empresa Fernando Alcalde Cornejo, a quien condeno a que por los conceptos reclamados le abone la suma de 1.481,38 euros más el 10% anual de dicha suma desde el 13-07-12. Absuelvo a Serdia Aranda, S.L.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Serdia Aranda, S.L., expido el presente en Burgos, a 5 de marzo de 2013.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 26/2013 BL.

Demandante/s: Aarón Saúco González.

Abogado/a: Javier Martínez Ruiz.

Demandado/s: Saúco y Franch, S.L. y Fogasa.

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Servicio Común de Ejecución Social de Burgos, Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 26/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Aarón Saúco González, contra la empresa Saúco y Franch, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se adjunta:

Auto. –

Magistrado/a-Juez Sr/Sra. D/D.ª Felipe Ignacio Domínguez Herrero.

En Burgos, a 12 de febrero de 2013.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia firme número 171/12 dictada por este Juzgado el día 26/03/2012, en P.O. 26/12 a favor de la parte ejecutante, Aarón Saúco González, frente a Saúco y Franch, S.L., parte ejecutada, por importe de 2.380,00 euros en concepto de principal, más otros 142 euros y 238 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.



Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número uno abierta en Banesto, cuenta número 00306008409999999999, agencia sita en Burgos, calle Miranda, 3 incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 30 0026 13, debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Saúco y Franch, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 5 de marzo de 2013.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Ejecución de títulos judiciales 43/2013 ch.

Demandante/s: Ana Ibiricu Barbero.

Abogado/a: Luis Mariscal Pérez.

Demandado/s: Rescomimpex, S.L. (El Baúl de la Piquer) y Fogasa.

D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 43/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.^a Ana Ibiricu Barbero contra la empresa, sobre Etj 43/13, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia firme n.º 524/12, dictada por este Juzgado el día 12-11-12, en autos de P.O. 688/12 a favor de la parte ejecutante, Ana Ibiricu Barbero, frente a Rescomimpex, S.L., (El Baúl de la Piquer), parte ejecutada, por importe de 6.731,64 euros, incluye el 10% por mora de 96 días respecto de 5.899,76 euros (dado que la indemnización por fin de contrato asciende a 676,77 euros y no a 6.767,77 como por error material se hizo constar en el hecho probado 3.º de la sentencia), y de 403 euros y 673,16 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Recomendimpex, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 5 de marzo de 2013.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 27/2013 BL.

Demandante/s: Ana Isabel Álvarez Prieto.

Abogado/a: Jesús García Alonso.

Demandado/s: Burgos Café Selección, S.L. y Fogasa.

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Servicio Común de Ejecución Social de Burgos, Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 27/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª Ana Isabel Álvarez Prieto sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se adjunta:

Auto. –

Magistrado/a-Juez Sr/Sra. D/D.ª Jesús Carlos Galán Parada.

En Burgos, a 15 de febrero de 2013.

Parte dispositiva. –

Dispongo:

– Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Ana Isabel Álvarez Prieto, frente a Burgos Café Selección, S.L., parte ejecutada, por importe de 3.581,20 euros en concepto de principal más 59,68 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 350 euros en concepto de las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

– El presente auto, junto con el decreto que dictará el Secretario Judicial del SCEJ, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

– Notifíquese esta resolución a las partes en la forma indicada anteriormente, y al Fogasa, como parte interesada a los efectos legales correspondientes, remitiéndose las actuaciones al SCEJ.

– Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre



que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

– Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número tres abierta en Banesto, cuenta n.º 1717/0000/30/0027/13 debiendo indicar en el campo concepto, «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El Magistrado Juez. – La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Burgos Café Selección, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 5 de marzo de 2013.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Procedimiento ordinario 30/2013.

Demandante/s: José Julio Gómez González.

Abogado/a: Rosa María Fernández González.

Demandado/s: Sistemas y Aplicaciones Verticales, S.L., Fogasa y Mariana Luz D'Alessandro Luchetti.

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria del Juzgado de lo Social número tres de Burgos -SCOP-.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. José Julio Gómez González contra Sistemas y Aplicaciones Verticales, S.L., Fogasa y Mariana Luz D'Alessandro Luchetti, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 30/2013, se ha acordado citar a Sistemas y Aplicaciones Verticales, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, situado en Avda. Reyes Católicos (Edificio de Juzgados), planta 1, sala 2, el día 16/12/2013, a las 11:25 y 11:30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Igualmente se ha acordado la citación a juicio del legal representante de la empresa, para práctica de interrogatorio judicial en el acto de juicio con apercibimiento de tenerlo por confeso en sentencia, en caso de incomparecencia.

Y requerir a dicha empresa para la aportación de los recibos salariales del actor del año 2012.

Y para que sirva de citación y requerimiento a Sistemas y Aplicaciones Verticales, S.L. y de citación a su legal representación, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 4 de marzo de 2013.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE LEÓN

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 249/2012.

Demandante/s: Elena Robles Cañón.

Abogado/a: Jesús Miguélez López.

Demandado/s: Casa de Ensueño, S.L. en liquidación y Fogasa.

D/D.ª Carmen Ruiz Mantecón, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 249/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.ª Elena Robles Cañón, contra la empresa Casa de Ensueño, S.L. en liquidación, sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones, cuyas partes dispositivas se adjuntan:

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia de fecha 26 de septiembre de 2012 dictada en autos n.º 582/11 a favor de la parte ejecutante, Elena Robles Cañón, frente a Casa de Ensueño, S.L. en liquidación, parte ejecutada, por importe de 3.582,48 euros de principal, 479,00 euros de interés legal por mora y 410,00 euros presupuestados para intereses y costas sin perjuicio de ulterior liquidación calculadas según el criterio del artículo 251.1 LJS, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año, y para las costas, del 10% de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número uno



abierta en Banco de Banesto, Oficina Principal sita en Ordoño II, 8, cuenta número 2130/0000/64/0249/12, debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Jaime de Lamo Rubio, Magistrado titular del Juzgado de lo Social número uno de León. Doy fe.

El Magistrado-Juez. – El Secretario Judicial.

Parte dispositiva. –

Acuerdo: Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese a las partes, haciéndolo al ejecutado a través del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y por correo con acuse de recibo, y haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas, hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de su representante mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumento de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso de reposición que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta número 2130 0000 64 0249 12 en el Banesto, debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de obser-



vaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Casa de Ensueño, S.L. en liquidación, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En León, a 1 de marzo de 2013.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



VI. ANUNCIOS PARTICULARES

NOTARÍA DE DON JESÚS SÁNCHEZ VIGIL DE LA VILLA

Yo, Jesús Sánchez Vigil de la Villa, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León, con residencia en Villarcayo.

Hago constar:

Que a requerimiento de D. Emilio Martínez Corrales y D.^a María Teresa Rojo Fernández se ha iniciado acta de notoriedad por exceso de cabida, al amparo del art. 53.10 de la Ley 13/1996, para la modificación de superficie, referido a la finca 20.045, libro 126, tomo 1.885, folio 40, del Registro de la Propiedad de Villarcayo, sita en Puente Arenas, Merindad de Valdivielso (Burgos), con referencia catastral 2438101VN5423N0001GH.

1. – Descripción: «Hereditad al sitio de “Tras la Iglesia” de cuatrocientos veinte metros cuadrados (420 m.²) –veintiocho metros de fondo (28) por quince de ancho (15)–, que linda norte, sur y oeste, los vendedores, y este, camino de la calleja».

2. – Que según manifiesta el señor compareciente bajo su responsabilidad, esta finca no tiene la extensión superficial que figura inscrita en el Registro, sino la mayor de setecientos trece metros cuadrados (713), de la que notoriamente es reputado como dueño.

Y que tal extensión se comprende entre los linderos siguientes: Norte, María José Espinosa Martínez (Diseminado, número 02); sur, carretera o camino particular; este, carretera o camino particular; oeste, carretera o camino particular.

Advertencia: Todo ello se notifica nominativamente a los colindantes mencionados y genéricamente a quienes puedan quedar afectados por la tramitación de dicha acta, para que dentro del plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de dicho edicto, puedan comparecer en mi Notaría, sita en la plaza Joaquín Fernández Villarán, n.º 1 - 1.º C, de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos), para exponer y justificar sus derechos, y hacer las manifestaciones que juzguen oportunas.

En Villarcayo, a 6 de marzo de 2013.

El Notario,
Jesús Sánchez Vigil de la Villa